



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T Y C

Nit. 806000199-0

Presidencia

Cartagena de indias D T y C, 05 de mayo de 2023

señores:

UNIVERSIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
ESM

Asunto: Invitación a cotizar para la realización del concurso público de méritos para la elección de Personero Distrital de Cartagena de Indias.

Cordial saludo,

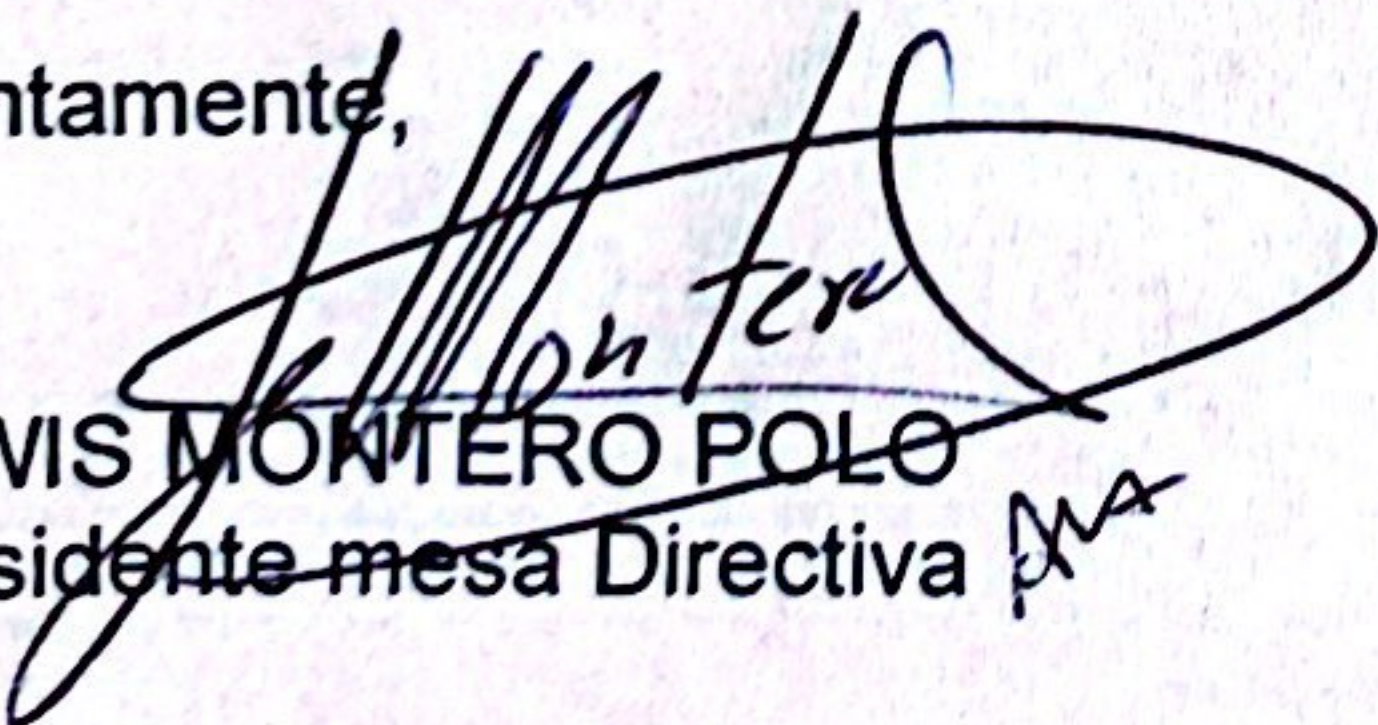
De conformidad con el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 170 de la ley 136 de 1994, los concejos distritales o municipales deberá elegir a los personeros para un periodo de cuatro años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

Que es deber del Concejo Distrital de Cartagena, dar apertura al proceso para seleccionar a la Institución Universitaria que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos para elegir personero para la vigencia 2024-2027.

Que para la vigencia 2023, se deben fijar los parámetros, diseñar y adelantar el concurso de méritos para la elección de personeros, de manera que la Corporación que se posesiona el 1 de enero del año 2024 deberá realizar las entrevistas, consolidar y expedir la lista de elegibles, y elegir personero en el plazo que establezca la ley.

Por lo anterior, lo invitamos a que presenten cotización para la realización del concurso, en la que se incluya la prestación del servicio desde el acompañamiento al concejo Distrital de Cartagena en la realización y publicación de la convocatoria del concurso y en general en las diferentes etapas del proceso hasta la conformación de la lista de elegibles.

Atentamente,


LEWIS MONTERO POLO
Presidente mesa Directiva